

VISTO:

El Expediente N° 11766/17, iniciado por el señor Pablo Luís Salvaneschi, solicitando autorización para escriturar el inmueble oportunamente adjudicado, designando a tal efecto a las Escribanas Nora Silvia Bercibar y/o María de las Mercedes Lynn Bercibar; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 5472 se le sustituyó el inmueble adjudicado por Ordenanza N° 5401 por el bien identificado catastralmente como Circunscripción II, Sección B, Fracción I, Chacra 151, Parcelas 1 y 2, Manzana Provisoria J, Parcela Provisoria 11.

Que a fojas 9 el Coordinador de la Oficina de Catastro informa que de acuerdo a la aprobación del Plano de Mensura y División N° 50-41-14, el inmueble se individualiza catastralmente como Circunscripción II, Sección B, Chacra 151, Manzana 151br, Parcela 8.

Que el Artículo 36° Inciso 7 de la Constitución Provincial, garantiza a cada ciudadano el acceso a un lote de terreno apto para construir su vivienda como asiento del hogar familiar, en municipios de hasta 50.000 habitantes.

Que corresponde elevarlo al Departamento Deliberativo, a fin de actualizar la nomenclatura catastral.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 5864

ARTÍCULO 1°: Modifíquese la nomenclatura catastral del inmueble adjudicado por Ordenanza N° 5472, al señor Pablo Luís Salvaneschi, DNI N° 29.793.419, siendo la definitiva Circunscripción II, Sección B, Chacra 151, Manzana 151br, Parcela 8, conforme a la aprobación del Plano de Mensura y División N° 50-41-14.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS DIECISEIS DIAS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

RAFAEL GOMEZ
Secretario H.C.D.



JUAN JOSE TOMASELLI
Presidente H.C.D.